



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de *Marzo* del 2022



Visto, la Resolución Directoral N° 006-2022-SA-DG-INR de fecha 25 de enero del 2022, sobre la conformación del Equipo encargado de la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN.

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y; que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2019-SA-DG-INR de fecha 22 de febrero del 2019, se designó a la servidora Angie Denise MÁRQUEZ GABRIEL como responsable de labor de fiscalización posterior de los procedimientos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ JAPÓN;

Que, con Expediente N° 22-INR-000532-001 que contenía el Memorando N° 013-2022-DG-INR la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN dispuso la conformación del Equipo encargado de la Fiscalización Posterior de los Procedimientos Administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, correspondiente al II Semestre del año 2021, lo cual conllevó a la suscripción de la Resolución Directoral N° 006-2022-SA-DG-INR de fecha 25 de enero del 2022;

Que, en la citada Resolución Directoral, se ha advertido la existencia de omisiones y errores de tipo material; correspondiendo ser corregida; toda vez que la misma no altera el análisis realizado ni el sentido de la decisión adoptada, por lo que, corresponde que el Titular de la Entidad rectifique el error material advertido, mediante el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N°356-2012/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral N° 006-2022-SA-DG-INR de fecha 25 de enero de 2022, en el extremo siguiente:

DICE

Artículo Primero.- DESIGNAR la conformación del Equipo encargado de la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, correspondiente al II Semestre del año 2021, integrado de la forma siguiente:

Nombres y apellidos	Cargo	Unidad Orgánica
Abog. Ciro Alexander ROJAS GUEVARA	Presidente	Oficina de Asesoría Jurídica
Personal designado	Miembro	Oficina de Asesoría Jurídica
M.C. Edith SALVADOR HUAMÁN	Secretaría	Oficina de Estadística e Informática
Personal designado	Miembro	Oficina de Estadística e Informática

DEBE DECIR

Artículo Primero.- DESIGNAR la conformación del Equipo encargado de la fiscalización posterior de los Procedimientos Administrativos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON, correspondiente al II Semestre del año 2021, integrado de la forma siguiente:

Nombres y apellidos	Cargo	Unidad Orgánica
Abog. Ciro Alexander ROJAS GUEVARA	Presidente	Oficina de Asesoría Jurídica
M.C. Edith Juana SALVADOR HUAMÁN	Secretaría	Oficina de Estadística e Informática
Personal designado	Miembro	Oficina de Asesoría Jurídica
Personal designado	Miembro	Oficina de Estadística e Informática
Lic. Adm. Rosa Raquel NAVARRO JUÁREZ	Miembro	Equipo de Trámite Documentario
Lic. Adm. Angie Denise MÁRQUEZ GABRIEL	Miembro	Equipo de Archivo Central

DICE

Artículo Cuarto.- ENCARGAR que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

DEBE DECIR

Artículo Quinto.- ENCARGAR que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Artículo 2°.- INCORPORAR el Artículo Cuarto que dispone lo siguiente:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de *Marzo* del 2022



Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 035-2019-SA-DG-INR de fecha 22 de febrero de 2019, disponiendo a la servidora Angie Denise MARQUEZ GABRIEL realice la entrega de cargo respectiva, dándose las gracias por el apoyo brindado a la Institución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.



Artículo 4°.- DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese Comuníquese,



LPV/CARG/sms

Distribución:

- () Dirección Adjunta
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Unidades Orgánicas
- () Jefes de Equipo
- () Responsable del Portal Web del INR

